



# Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 10 de diciembre de 2018.-

## **VISTO:**

El Decreto N° 650/18 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que pone en marcha el proceso electoral para que el pueblo caroyense elija Intendente, Concejales y Tribunales de Cuentas para el periodo 2019-2013.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal confía a la Junta Electoral el desarrollo de los procesos electorales (Tercera Parte-Título Primero-Sección Primera-Capítulo II).

Que el decreto citado en los “vistos” dispone que el día 14 de abril de 2019, han de llevarse a cabo las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para que el electorado seleccione a los candidatos de las fuerzas políticas que habrán de competir en la elecciones generales, previstas en el mismo decreto para el día 7 de julio de 2019.

Que el artículo 211 de la Carta Orgánica Municipal, como lo hace la Constitución Nacional y la Provincial, otorga el monopolio de la representación política a los partidos por sí o través de la conformación de alianzas o frentes.

Que la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1635 (Código Electoral Municipal) y las normas en general que rigen el proceso comicial, establecen plazos, términos y fechas en los cuales deben verificarse los actos propios del procedimiento que desemboque en la proclamación de los ciudadanos electos por pueblo para los cargos de Intendente, Concejales y Tribunales de Cuentas.

Que los casos que no estuvieran expresamente previstos por la legislación local, supletoriamente deben resolverse por normas análogas, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ordenanza N° 1635. Es por ello que, por ejemplo, el tiempo para que esta Junta oficialice las listas una vez presentadas y ofrecidos los avales para las elecciones primarias, (plazo no previsto por nuestro Código Electoral ciudadano), se aplica lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9571. Y, de igual manera, al no preverse ni en nuestras ordenanzas ni en las leyes provinciales un lapso de campaña y veda electoral para las P.A.S.O., se recurre a la normativa nacional que sí regula este tipo de elección primaria.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1635 y sus textos ordenados, el Decreto N° 650/18, y demás normas de carácter electoral;

## **LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Dar inicio al proceso electoral que culmine con la proclamación, por esta Junta Electoral, de los candidatos electos por el electorado caroyense a los cargos de Intendente, nueve (9) Concejales titulares e igual número de suplentes y tres (3) miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Cuentas, todos para



# Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

cubrir el periodo de gobierno que transcurre entre el 1º de octubre de 2019 y 1º de octubre de 2023.-

**Artículo 2º.-** Establecer cronograma electoral que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de otros actos preelectorales no previstos en la planilla anexa.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, dese amplia difusión, publíquese y archívese.-

## **RESOLUCIÓN Nº 014/2018**

José Luis Dreosti  
Vocal Junta Electoral  
Colonia Caroya.

Dra. María Josefina Ochoa  
Vocal Junta Electoral.  
Colonia Caroya.

Dr. Cristian Ariel Sanchez  
Presidente Junta Electoral  
Colonia Caroya.



# Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

## ANEXO – RESOLUCIÓN N° 014/2018

FECHA LÍMITE	ACTO	NORMA
30/12/2018 Hasta las 13.00 hs	Acreditación ante la JEM de los partidos que pretendan participar de las elecciones generales.	COM, art. 212 inc.5)
14/01/2019 Hasta las 13:00 hs.	Presentación de listas de candidatos para las P.A.S.O.	Art.20 Ord. 1635
13/02/2019	Presentación de Adhesión 4 %o de afiliados partidarios para lista interna PASO	Art.21 Ord. 1635
18/02/2019	Oficialización de listas para PASO	Art.22 Ord. 1635 Art.51 Ley Prov. 9571 (supletorio)
21/02/2019	Apelación ante Juzgado Electoral Pcial. contra oficialización de listas para PASO	Art.22 Ordenanza 1635
22/02/2019	Exhibición de padrón provisorio P.A.S.O.	Art.3 Ordenanza 1635
15/03/2019	Inicio campaña electoral para PASO	Art.31 Ley Nac. 26571 (supletoria)
15/03/2019	Padrón definitivo para PASO	Art.4 Ordenanza 1635
30/03/2019	Impresión de Boleta Única PASO	Arts. 23 y 37 Ord. 1635
12/04/2019 desde 8.00 hs	Comienza veda electoral PASO	Art.31 Ley Nac. 26571
<b>14/04/2019</b>	<b>ELECCIONES P.A.S.O.</b>	<b>Decreto N° 650/18</b>
16/04/2019	Resultado definitivo PASO y proclamación de candidatos partidarios.	Art.133 y ss Ley Prov. 9571 (supletorio)
	<b>Cronograma elecciones generales:</b>	
18/05/2019	Exhibición padrón provisorio	Art.3 Ord. 1635
21/05/2019	Inicio de campaña electoral	Art. 209 Ley Prov. 9571
28/05/2019	Presentación por parte de partidos o alianzas ante la JEM de las listas de candidatos (surgidos de las PASO)	Art.198 COM
07/06/2019	Impresión padrón definitivo	Art.4 Ord. 1635
22/06/2019	Impresión Boleta Única	Art.37 Ord. 1635
05/07/2019 Desde 8.00 hs	Inicio veda electoral	
<b>07/07/2019</b>	<b>ELECCIONES GENERALES</b>	<b>DECRETO N°...</b>
09/07/2019	Inicio escrutinio definitivo y proclamación electos	Art.133 y ss Ley Prov. 9571 (supletorio)

**Abreviaturas:**

COM: Carta Orgánica Municipal

Ord.: Ordenanza

Art.: Artículo

Ley Prov.: Ley Provincial

Ley Nac.: Ley Nacional

PASO: Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias

JEM: Junta Electoral Municipal